Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial
Cap. Brizuela N° 574 c/ Pitiantuta
Telefax: (021) 452 431
Email: sec.admin@ej.org.py

CONTRATO ABIERTO Nº 15 /2012
"ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS, PLANILLAS, TARJETONES, SOBRES Y CERTIFICADOS"

Entre el Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial, denominado en adelante **EL CONTRATANTE**, representado en este acto por su Presidente, el **ABOG. CRISTÓBAL SÁNCHEZ**, con domicilio legal en Mcal. López N° 410 esquina Paí Pérez, por una parte, y la señora **ZULMA ASUNCIÓN SALCEDO QUINTANA,** con Cédula de Identidad Civil N° 729.979, en representación de la Empresa SALPA S.R.L., denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, con domicilio legal en la calle Eligio Ayala N° 1068 c/ Brasil de la ciudad de Asunción, convienen en celebrar el presente Contrato Abierto, para la Adquisición de Formularios, Planillas, Tarjetones, Sobres y Certificados, bajo las condiciones que se establecen en las siguientes Cláusulas:----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA**, con relación a la adquisición de formularios, planillas, tarjetones, sobres y certificados, para la Escuela Judicial, que serán provistos por **EL CONTRATISTA** a **EL CONTRATANTE**, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.-------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Los documentos del Contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato
b) La Carta Oferta (Anexo Nº 2)
c) Las Especificaciones Técnicas del llamado con ID Nº 230.938

EL CONTRATISTA será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria provisión del bien y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.----------

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL SERVICIO Y NORMAS OPERATIVAS.

El bien debe estar en todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en el presente contrato, así como en la Oferta y demás documentos remitidos por **EL CONTRATISTA**. De acuerdo a dichos documentos, el bien comprende y consiste en: la provisión de los productos detallados y especificados en la Carta de Invitación a Proveedores de la Contratación Directa **Nº 16/2012,** en las condiciones fijadas por el presente contrato y demás documentos del mismo.----------

El plazo de entrega de los bienes será con cobertura inmediata a partir de la firma del presente contrato.
EL CONTRATANTE solicitará a **EL CONTRATISTA** mediante órdenes de compras, la provisión de los bienes a partir de la firma del contrato y será obligatoria la realización en los lugares que solicite para cada caso.----------

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO CONTRACTUAL.

EL CONTRATISTA se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por **EL CONTRATANTE**, a proveer los bienes objeto del presente Contrato, en los lugares

SALPA S.R.L.
Eligio Ayala 1068 c/ Brasil
201 016

señalados por la misma, desde la firma del presente contrato y hasta la ejecución total de la suma adjudicada y cuya vigencia queda establecida a partir del 9 de julio de 2012, y se extenderá hasta la ejecución total del monto máximo consistente en la suma de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones). En caso de que la ejecución de la cantidad máxima no se completara al 31 de diciembre de 2012, la vigencia podrá ser extendida de común acuerdo entre las partes.-

La institución se reserva el derecho de solicitar la cantidad de productos que estime pertinente de conformidad a sus necesidades operativas.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.

En la oferta presentada comprende todo gravamen, precio para cada bien y cualquier otro gasto en que incurra **EL CONTRATISTA** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades de **EL CONTRATISTA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este contrato.----------

Para los fines de este contrato, se conviene a establecer que el valor mínimo de ejecución del Contrato será de Gs. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones) y el valor máximo, dependiendo de las necesidades de **EL CONTRATANTE**, hasta la suma de Gs.40.000.000.- (Guaraníes cuarenta millones).----------

Los precios unitarios y las cantidades de cada artículo se detallan a continuación en el siguiente cuadro: ---

Ítem	Descripción	U.M.	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Tarjeta de cartulina de hilo, color crema de 180 grs., impresas con tinta selección a colores en una sola cara, con personalización de cada una, medidas 14,5 x 21 cm.	Unidad	1	2.700	2.700
2	Sobre de cartulinas de hilo, color crema, de 180 grs. Impresas con tinta negra y una carilla, con personalización del sobre, medidas 16 x 22 cm. (cerrado)	Unidad	1	3.500	3.500
3	Cartulina de hilo, color crema, de 180 grs., impresas en tinta selección a colores, con textos diferenciados impresa en una sola cara, medidas 21 x 29,7 cm.	Unidad	1	14.000	14.000
4	Formulario de recibo, triplicado, numerado, con membrete y logo de la Institución, impreso en tamaño 20 x 26 cm., papel quimico. Block de 50 x 3	Unidad	1	33.000	33.000
5	Talonario de retenciones de impuestos, triplicado, numerado, con membrete, impresos en tamaño 23 x 20 cm., papel químico. Block de 50 x 3.	Unidad	1	33.000	33.000
6	Block de 100 hojas de formularios, impresa tinta negra, con logo de la Institución, medidas 20,7 x 26,8 cm.	Unidad	1	33.000	33.000
7	Block de 50 hojas de órdenes de trabajo, duplicados, numerados, impresos en papel químico, medidas 20 x 26 cm.	Unidad	1	33.000	33.000
8	Cartulina doble plastificada impresa a full color, con el logotipo de la institución, tamaño oficio, moldeado interior para contenido de documentos.	Unidad	1	9.000	9.000
9	Tarjetas personales impresas a full color y al relieve.	Unidad	1	120.000	120.000
10	Sobres para discos compactos con solapa medidas 14 cm x 14 cm con membrete de la Escuela Judicial, impresión full color.	Unidad	1	7.700	7.700

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO.

El pago por la provisión de los bienes solicitados y entregados de conformidad a la orden de compra remitida por EL CONTRATANTE será mensual, dentro del plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha de presentación de la factura, con recursos previstos en el presupuesto General de la Nación – Ejercicio Fiscal 2012, en fuente de financiamiento F.F. 30 "Recursos Institucionales", y una vez transferidos los fondos por el Ministerio de Hacienda.----------

SALPA S.R.L.
Eligio Ayala 1068 c/ Brasil

Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial
Cap. Brizuela N° 574 c/ Pitiantuta
Telefax: (021) 452 431
Email: sec.admin@ej.org.py

De cada factura presentada se efectuará una retención del 0,4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 41 de la Ley N°3439/07 que modifica la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". **El CONTRATISTA** deberá acompañar indefectiblemente la Factura correspondiente, conforme a la Ley N° 125/91.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: RECISIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a **EL CONTRATANTE** a rescindir el contrato, por responsabilidad de **EL CONTRATISTA:** ----------

a) Que **EL CONTRATISTA** fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;
b) Que se demostrare colusión o fraude de **EL CONTRATISTA;**
c) Que se produjera una reducción del presupuesto institucional o se haya ejecutado la totalidad del disponible;
d) El incumplimiento de cualquiera de los puntos mencionados en cualquiera de las cláusulas del presente contrato, en cuyo caso La Institución, sin necesidad de interpelación alguna, notificará a **EL CONTRATISTA**, la rescisión del presente contrato.----------

CLÁUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDADES DE EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA confirma que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y las características generales de los bienes y todo cuanto pueda influir sobre su provisión y costo, comprometiéndose sin protesto alguno a cumplir a cabalidad con el compromiso asumido en virtud a este Contrato.----------

EN FÉ DE LO CUAL, **EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por 3 (tres) páginas y de los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 9 días del mes de julio del año dos mil doce.----------

ZULMA A. SALCEDO Q.
EMPRESA
SALPA S.R.L.

SALPA S.R.L.
Eligio Ayala 1068 c/ Brasil
Tel: 200 394 - 201 016

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · ESCUELA JUDICIAL

CRISTÓBAL SÁNCHEZ
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA